

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de diciembre de 2023.

**No. 103**

***Folleto Anexo***

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**ACUERDO N° 39/Ordinario/2023**

SIN TEXTO

## CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la VI Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 19 de diciembre del año 2023, en el desahogo del punto número 10 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

## EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 10 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la Presentación, Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de las Actas Tarifarias y Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024 de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el C.P. Horacio Granados Gómez, Director Financiero de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quien comenta lo siguiente:

*“Para dar inicio, se realizó la revisión de la totalidad de los organismos por parte del personal de esta Junta Central; lo que vamos a presentar aquí es el resumen de cómo quedaron las actas tarifarias y presupuestos de cada una de las Juntas Municipales y Rurales y, con una previsión, se hizo un criterio general para la elaboración de estas actas tarifarias y presupuestos para el ejercicio fiscal 2024.*

*Se plantea como prioridad el mejoramiento de la calidad del servicio y el mejoramiento de los indicadores de la eficiencia comercial y física; así como el indicador de tomas por empleado, implementación de tecnología de recuperación de caudales y mejoras en presiones, implementación de red morada y aprovechamiento de aguas tratadas, mejorar las fuentes de abastecimiento y recarga de acuíferos, así como también se considera el pago de pasivos como servicios médicos, JCAS, CONAGUA, CFE, etc. Otro aspecto importante que se tomó en cuenta, es la gestión con los municipios para la ejecución de obras hidráulicas de manera mancomunada. Esos serían básicamente los principios que sirvieron de base para la elaboración de estas tarifas y presupuestos de los organismos operadores.*

*Lo anteriormente expuesto, satisface las condiciones que establece el artículo 26 de la Ley del Agua del Estado, para cuantificar las tarifas del Acta Tarifaria, pues las juntas operadoras tomaron como base el Sistema de Cuotas y Tarifas a que se refiere el artículo 6, fracción VIII de la referida Ley, así como los siguientes criterios:*

- a) El porcentaje de incremento de los insumos.*
- b) Los costos de extracción de agua, según la zona.*
- c) Los incrementos en el costo por consumo de energía eléctrica.*
- d) Los incrementos en el servicio de cuota fija.*
- e) Los incrementos en el servicio medido.*
- f) El pago de derechos federales de extracción.*
- g) Los gastos de operación.*
- h) Los gastos administrativos.*
- i) Los gastos de saneamiento.*
- j) Las inversiones propias.*

*De la misma manera, les hago del conocimiento que esas actas tarifarias y presupuestos ya fueron previamente autorizados por el Consejo de Administración de cada uno de los organismos que les vamos a presentar.*

*Con base en lo anterior, se da inicio a la presentación de presupuestos y actas tarifarias de las Juntas Operadoras de Agua y Saneamiento en el Estado para el ejercicio fiscal 2024, que se presentan ante este H. Consejo, en el siguiente orden:*

- A). J.M.A.S. Juárez, que fue aprobado por unanimidad.**
- B). J.M.A.S. Chihuahua, que fue aprobado por unanimidad.**
- C). J.M.A.S. Delicias, que fue aprobado por unanimidad.**
- D). J.M.A.S. Cuauhtémoc, que fue aprobado por unanimidad.**
- E). J.M.A.S. Hidalgo del Parral, que fue aprobado por unanimidad.**

*Se hace la mención que estos cinco organismos ya vistos representan más del 90% de la atención a usuarios por los servicios de agua potable y saneamiento.*

*A continuación, se prosiguió con la presentación de los organismos restantes en el Estado, y luego de su presentación, mostraron sus actas tarifarias y presupuestos para el ejercicio fiscal 2024, que son las siguientes Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de:*

- |                       |                    |                        |
|-----------------------|--------------------|------------------------|
| • Nuevo Casas Grandes | • Camargo          | • Jiménez              |
| • Meoqui              | • Ojinaga          | • Aldama               |
| • Aquiles Serdán      | • Casas Grandes    | • Saucillo             |
| • Guachochi           | • Rosales          | • Villa López          |
| • Madera              | • San Fco. Del Oro | • Santa Isabel         |
| • Ahumada             | • Guerrero         | • Práxedes G. Guerrero |
| • Ascensión           | • Ignacio Zaragoza | • Balleza              |
| • Santa Bárbara       | • Allende          | • Guadalupe D.B.       |
| • Buenaventura        | • Matamoros        | • Gran Morelos         |

*Así como las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento de:*

- |                       |                      |                        |
|-----------------------|----------------------|------------------------|
| • Anáhuac             | • Creel              | • Ricardo Flores Magón |
| • Lázaro Cárdenas     | • Álvaro Obregón     | • Ejido Constitución   |
| • San Juanito         | • Naica              | • Porfirio Parra       |
| • Adolfo López Mateos | • El Terrero         | • El Porvenir          |
| • Puerto Palomas      | • Congregación Ortiz | • Pueblito de Allende  |
| • Benito Juárez       | • Colonia Hidalgo    |                        |

*Las que de igual manera que el primer bloque, fueron aprobadas por unanimidad por parte de los consejeros. Las mismas se identifican como "Anexo I" para las J.M.A.S. y "Anexo II" para las J.R.A.S., que forman parte integrante de la presente acta.*

*Acto seguido, toma la palabra el Secretario del Consejo, el Lic. Roberto Anaya Moreno, mismo que agradece al C.P. Horacio Granados Gómez, Director Financiero de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la exposición de este punto del Orden del Día y comenta a los consejeros que se están aprobando los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 que incluyen la aprobación de las actas tarifarias de cada uno de estos organismos operadores, ya que van implícitas. Los organismos presentan sus actas tarifarias y en base a ello elaboran sus presupuestos, que es lo que se está aprobando aquí, acto seguido, procede a preguntar a los consejeros si hay algún comentario por parte de alguno de ellos al respecto, que lo hagan saber o si están de acuerdo en*

*aprobar este punto del Orden del Día con las apreciaciones planteadas al mismo y, de no tener inconveniente, se pasaría a ejercer su voto. De tal manera, se procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, para su conocimiento y respectiva aprobación, la propuesta para autorizar las Actas Tarifarias de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento, así como sus presupuestos de ingresos y egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2024, en los términos en que fue expuesta, mismos que proceden a emitir el siguiente”:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

**Acuerdo número 39/Ordinario/2023:** Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracciones VI y VII; 13 BIS, fracciones VI y X; y 22, fracción XII, todos de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos las Actas Tarifarias de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento, así como sus presupuestos de ingresos y egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2024, y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los términos en que fueron expuestos. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíen estas actas en sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

**TERCERO.** Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre del año 2023

### **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
Lic. Roberto Anaya Moreno  
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado **Constancia de la VI Sesión Ordinaria del 2023** del Consejo de Administración de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, que tuvo verificativo el día **19 de diciembre de 2023**.



SIN TEXTO

SIN TEXTO